Bogotá D.C, viernes 06 de noviembre de 2020

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: ADRIANA MARTINEZ VILLALBA
Gerente de Literatura

ASUNTO: Remisión documentos Convenio 1250-2020

Cordial saludo,

Por medio de la presente envío copia de contrato suscrito en el marco del contrato de apoyo concertado 1250-2020 celebrado con la Fundación Casa de Poesía Silva, con el propósito de que sea subido al Secop II, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

Atentamente,

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA
Gerente de Literatura

Proyectó: María Eugenia Montes Zuluaga, contratista Gerencia de Literatura

Bogotá, 4 de noviembre de 2020

Señores
GERENCIA DE LITERATURA
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES
Ciudad

En el marco del contrato de apoyo concertado No. 1250-2020 suscrito con el Idartes envío el siguiente contrato de prestación de servicios con el fin de subirlo a la plataforma del Secop II:

- Contrato 13-2020
  Diagramación revistas Casa Silva 32 y 33 – Gloria Diazgranados

Atentamente,

PEDRO ALEJO GÓMEZ
Director

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 13 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN CASA DE POESÍA SILVA Y GLORIA DIAZGRANADOS.

Entre los suscritos PEDRO ALEJO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.226.664, quien obra en su calidad de director de la Fundación Casa de Poesía Silva – NIT. 800.028.658-1 y quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y GLORIA DIAZGRANADOS identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.655.930, quien obra en su propio nombre y a quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar un contrato de prestación de servicios que se suscribe en el marco del contrato No. 1250-2020 celebrado con IDARTES con ocasión del "Programa de Apoyos Concertados 2020", a fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto La poesía, ciudad en el tiempo, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE a realizar la diagramación de las Revistas Casa Silva Nos. 32 y 33, esto incluye: las pruebas tipográficas, investigación y selección del material fotográfico y diseño de las portadas. **SEGUNDA – VALOR:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por este trabajo la suma fija de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M./CTE. **TERCERA – FORMA DE PAGO:** La FUNDACIÓN pagará al contratista la suma pactada en dos contados iguales previa entrega del trabajo contratado. Para el pago se requiere la presentación de la respectiva cuenta de cobro y el recibo a satisfacción del objeto del contrato. Este pago está sujeto a la revisión y aprobación previa del material contratado por parte del director. **CUARTA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA se le declara la caducidad o incumple sus obligaciones, la FUNDACIÓN podrá hacer efectiva una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **QUINTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, entre los contratantes no existe ningún vínculo laboral, por consiguiente, no conlleva el reconocimiento de ninguna prestación social. El pago de aportes parafiscales y de seguridad social será a cargo del contratista. **SEXTA-DURACIÓN:** El presente contrato se inicia en la fecha y termina el 30 de noviembre de 2020. **SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado una vez sea suscrito por las partes. En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, el 3 de noviembre de 2020.

PEDRO ALEJO GÓMEZ
Director

GLORIA DIAZGRANADOS
Contratista